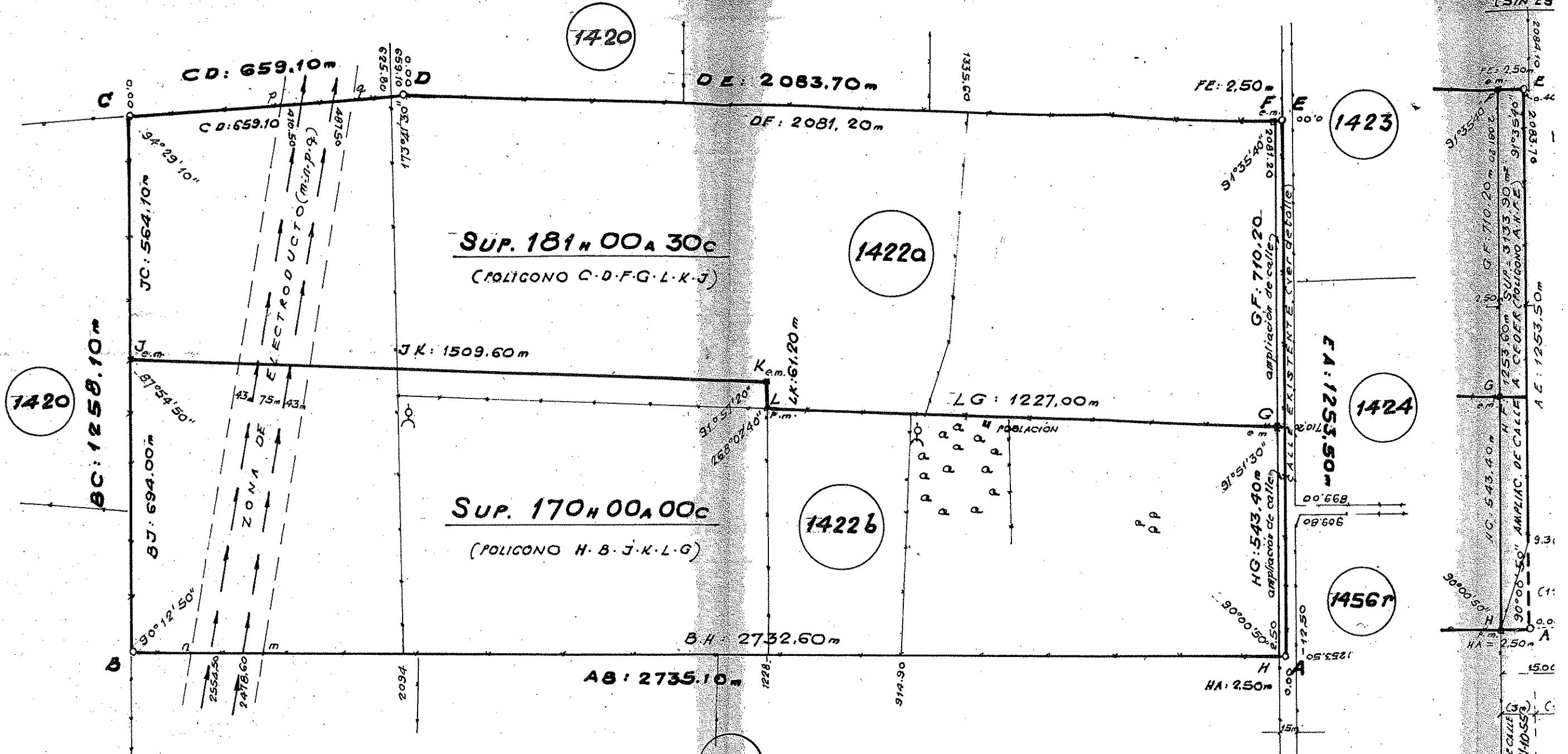


1:10,000 32x76cm

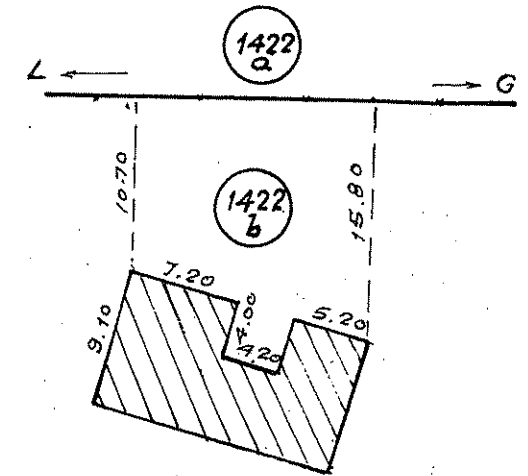


BALANCE DE SUPERFICIES

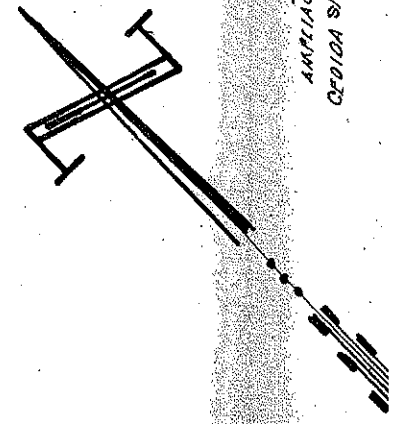
PARCELA 1422a	181H 00A 30C
PARCELA 1422b	170H 00A 00C
SUMA DE PARCELAS	351H 00A 30C
AMPLIACION DE CALLE (A CEDER)	31A 33.90C
TOTAL S/MENSURA (POR SUMA)	351H 31A 63.90C
TOTAL S/TITULO	350H 00A 88.2316C
DIFERENCIA EN MAS	1H 30A 75.6604C

(VER NOTA 3)

DETALLE DE POBLACION



ESCALA 1:10,000

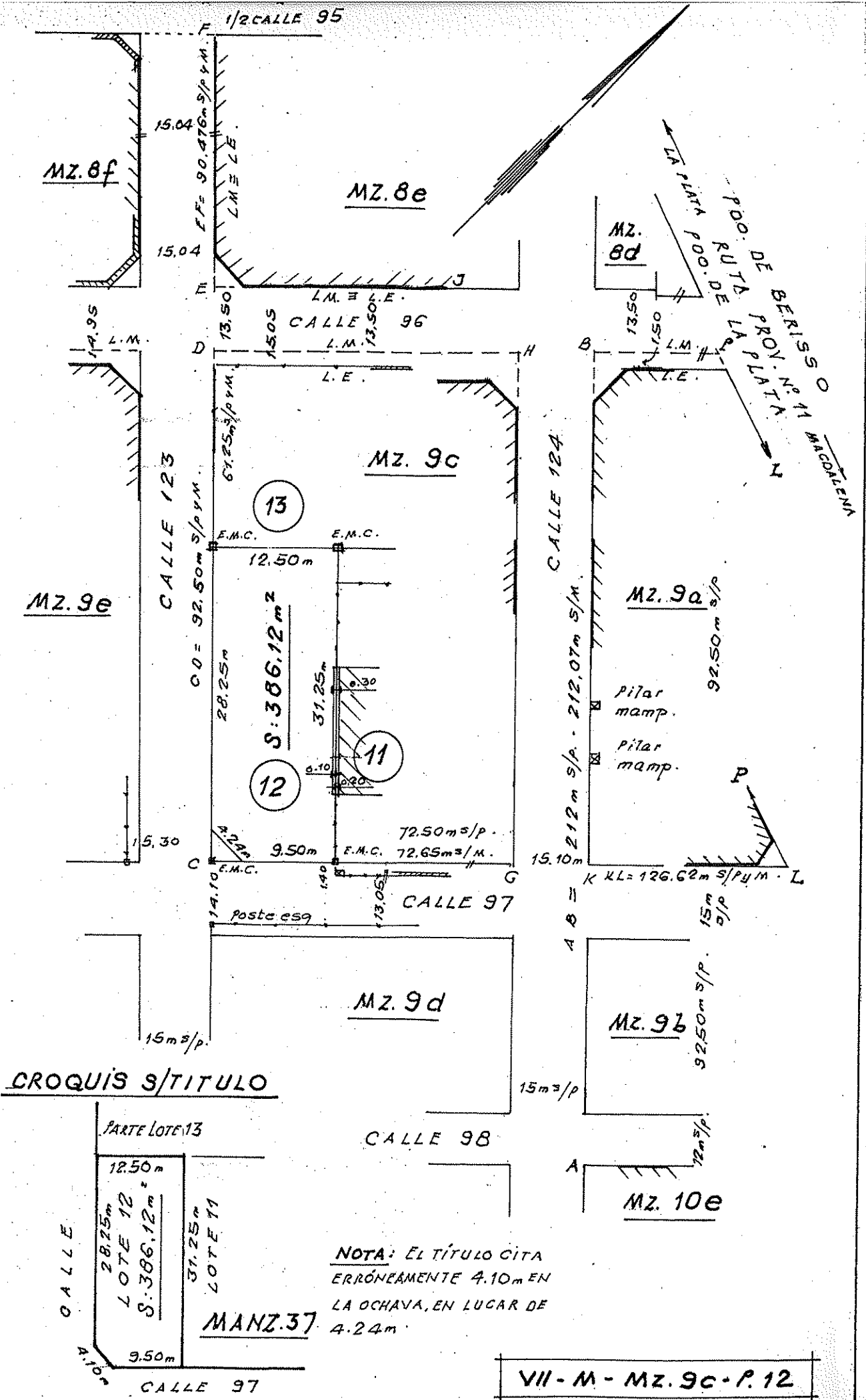


PARTIDO: LA PLATA

CIRCUNSCRIPCION	VII
SECCION	M
MANZANA	9c
PARCELA	12
IMPUESTO INMOBILIARIO	PARTIDA 130.977

LUGAR: VILLA ALBA
 OBJETO: CERTIFICADO DE DESLINDE Y
 AMOJONAMIENTO
 PROPIETARIOS:

Ruben Oscar FARIAS y
Nora Elisa RODRIGUEZ
 INSCRIPCION DE DOMINIO: MATRICULA 103730 AÑO 1989
 BIEN: LOTE 12 DE LA MANZANA 37.-



- NOTAS:**
- 1) ANGULOS: rectos.
 - 2) PLANO ORIGEN del lote y la manzana 55-618-49.-
 - 3) PLANOS CONSULTADOS:
 - a) Plano de la Villa Alba agreg. al Protocolo del año 1933, Fº 274 escribano R. S. Achinelly de La Plata.
 - b) 55-618-49, de creación y loteo Mzs. 9c/9d/9e/9f y Pte. Mzs. 9a/9b.
 - c) 55-298-53 de complementación de la Mz. 9b y loteo.
 - d) 55-699-53 " " " 9a y loteo.
 - e) 55-764-53 de creación y loteo Mzs. 8e/8f y Pte. Mz. 8d.
 - f) 55-768-48 " " Mzs. 10a/10b/10c/10d.
 - g) 55-1215-54 Loteo de las Mzs. 10a/10c.
 - 4) L.M. = Línea municipal según planos. L.E. = línea de edificación actual. E.M.C. = Estaca madera colocada.
 - 5) ACOTACIONES

La calle 96, en su origen de 12 m de ancho (Plano nota 3 c) se amplió en 1,50m en su costado MO (plano 3e), en cambio no se amplió en su costado S.E. al confeccionarse los planos 3b y 3d. En consecuencia tiene 13,50m de ancho cedidos al uso público. Sin embargo la L.E. del costado S.E. de dicha calle tiene - en el terreno - un retiro de 1,50m (Restricción de uso) con lo que se completan los 15m de ancho de la calle. Las medidas tomadas en el terreno confirman lo expuesto (v. Plano de mensura).
 - 6) REPLANTEO
 - a) La línea D.H.B (L.M. de las Mzs. 9c/9a) se determinó a 13,50m de la E.J (L.M. L.E.) y a 1,50m de la L.E. en esquina O de la Mz. 9a.
 - b) La línea CG (L.M. Mz. 9c) se determinó a 92,50m de la línea D.H.B
 - c) La línea CD (L.M. Mz. 9c) es prolongación de la línea EF (Mz. 8e)
 - d) La parcela 12 replanteada se ubica partiendo del cruce de las líneas CG y CD determinadas, teniendo en cuenta sus medidas.
 - 7) OBSERVACIONES
 - a) El plano 3b no cita los anchos de las calles 96, 98 y 122.
 - b) El plano 3d consigna mal el ancho de la calle 96 (15m en lugar de 13,50m)
 - c) Ver nota al pie del Croquis S/TITULO.
- LA PLATA. 28/feb/1992

Agria. Samuel SARAVI TISCORNIA
 MAT. 46-LE 10.321-970. V
 CALLE 11ª Nº 1758 - TEL. 518020 LA PLATA

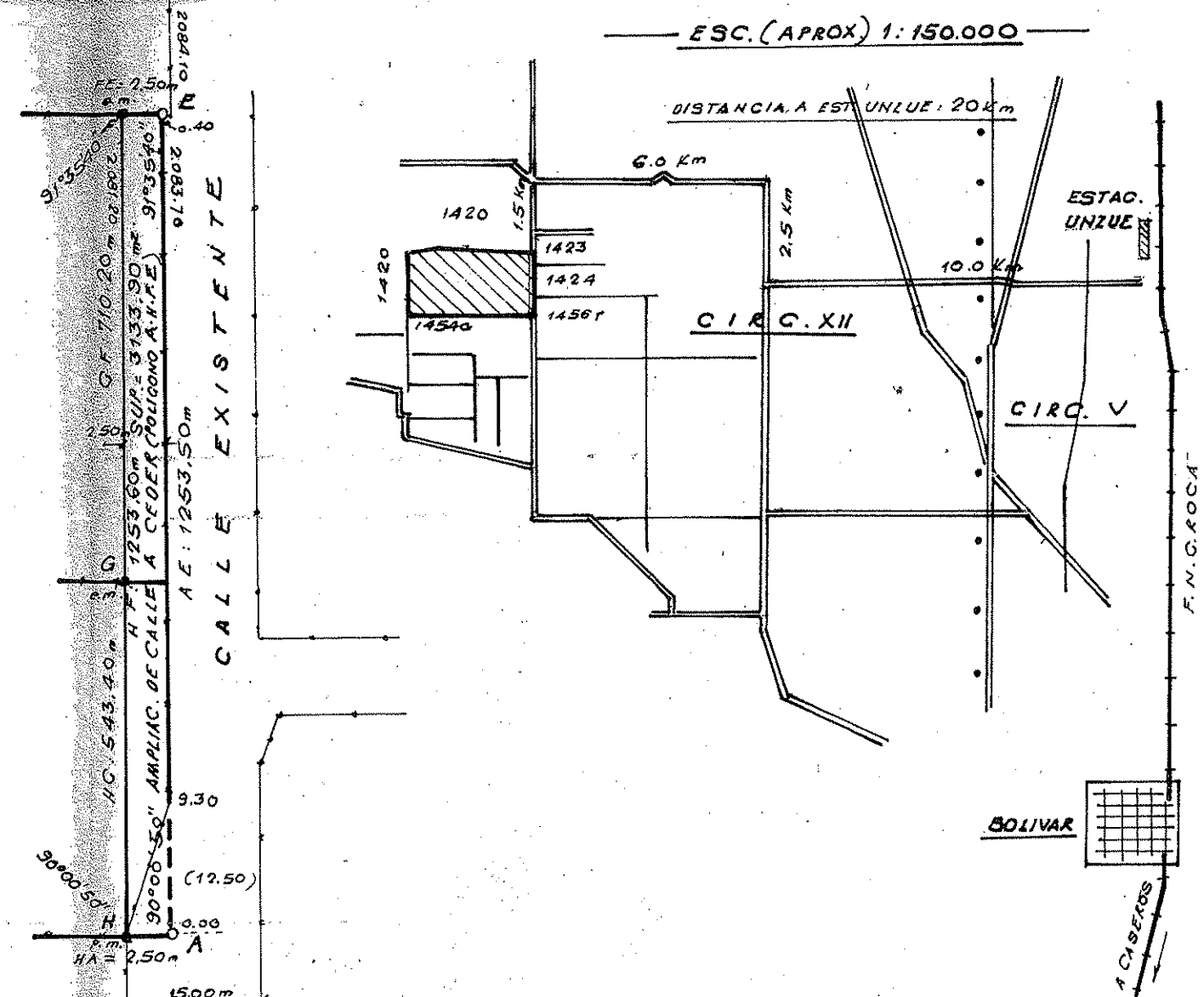
AMPLIACION DE CALLE
(SIN ESCALA)

ESC. (APROX) 1:150.000

1423

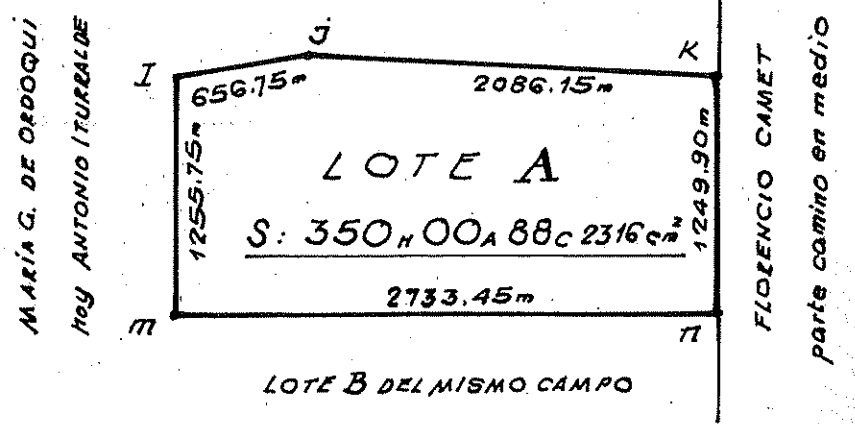
EA: 1253.50m
1424

1456r



CROQUIS Según TITULO

MARIA GOVENETCHE DE OROQUI
hoy ANTONIO ITURRALDE



PARTIDO: BOLIVAR

LUGAR: PROX. EST. UNZUE
OBJETO: MENSURA Y DIVISION
PROPIEDAD DE:

NOMENCLATURA ORIGINAL
CIRC. XII
PARC. RURAL 1422
IMPUESTO INMOBILIARIO
PARTIDA: 7399

**Luisa Ignacia CASADO de FARACE
y Clemente Aniceto CASADO**

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO: MATRICULA 17.943 (11) AÑO 1985.-
BIEN: LOTE A.-

NOTAS: 1) DOMICILIO DE LOS PROPIETARIOS: CALLE ROCA N° 353. BOLIVAR.
2) LOS ANGULOS SIN NOTACION SON SUPLEMENTARIOS.
3) PLANO ORIGEN: AGREGADO A LA INSCRIPCIÓN FP 338 AÑO 1923 P.D. DE BOLIVAR, REGISTRO DE LA PROPIEDAD. ESTE PLANO DA COMO SUPERFICIE DEL LOTE A MEDIDO, 350H 00A 88C 2316 cm². CON LO CUAL LA DIFERENCIA EN MAS SE REDUCE A 69A 75C 66B 4cm².
a) PLANOS CONSULTADOS: a) PLANO ORIGEN (NOTA 3).
b) 11-46-82, DE AFECTACION POR ELECTRODUCTO. LA SUPAFECTADA 9/P ES DE: 21H 15A 45C LO CUAL CONSTA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.
c) 11-10-55, ORIGEN DE LA PARCELA LINDERA 1454Q, Y AMPLIACION DE LA CALLE EXISTENTE A 15m.

VISACIONES:
C. P. A. 25/IV/90
MUNICIPAL: 14/IV/90
ASUNTOS AGRARIOS: VISADO EL 13-DIC-1989
ACTUADO N° 560/89.
HIDRONOR: 22/IV/90.

SAMUEL SARAVI TISCORNIA
AGRI MENSUR. MATRICULA 46. (LEY 10321. 070. Y
CALLE 11 N° 1758 LA PLATA. T.E (02) 51-8020.-

FECHA DE MENSURA: MARZO 1990
CANTIDAD DE PARCELAS: 2

RESTRICCIONES: DE ACUERDO CON LA LEY NACIONAL N° 19.552, DE SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ELECTRODUCTO, HA QUEDADO ESTABLECIDO QUE EN LA ZONA DE ELECTRODUCTO NO SE PERMITIRAN CONSTRUCCIONES DE NINGUN TIPO NI ARBOLES; EN SUS ADYACENCIAS NO PODRAN ERIGIRSE INSTALACIONES O EFECTUAR PLANTACIONES DE ESPECIES QUE EN SU CAIDA, PUEDEN OCASIONAR DAÑOS AL ELECTRODUCTO.-

NOTAS OFICIALES:

NOMENCLATURA CATASTRAL
PARTIDO: BOLIVAR
CIRCUNSCRIPCION: XII
SECCION RURAL

M.O.P. DIRECCION DE GEODESIA
Dto Fiscalización Parcelaria

15 JUN 1990
LA PLATA
Plano Aprobado en la Fecha
A cargo: ELSA E. DELMAS